



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - 4408EUV
TELEF.(387) 4255404/303/332
TELEF FAX: (387)4255456



RESOLUCIÓN D N°:

384 - 25

Salta, 10 JUL 2025

Expediente N°. 12.377/2025

VISTO: La nota presentada por la Sra. Silvana HERRERA mediante la cual denuncia a la Sra. Sonia MORALES por perjuicio moral, psicológico y económico al no haber dado el trámite correspondiente al acto administrativo donde se le autoriza el pago de horas extras (fs. 2 y 3); y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General Administrativa Económica solicita se dé curso al documento firmado a favor de la Sra. Herrera y requiere el cumplimiento de la normativa vigente junto a las misiones y funciones de Mesa de Entradas (fs.1)

Que la Sra. Decana de la Facultad toma conocimiento de las actuaciones y gira a la Sra. Sonia MORALES para toma de vista y demás efectos.

Que obra descargo de la Sra. Morales donde solicita se de intervención al Servicio Jurídico.

Que Asesoría Jurídica, emite Dictamen N° 23.214 rubricado por la Abog. Teresa Inés del Valle Arias, donde expresa: "IV.- En cuanto a la situación informada a fs. 01 por la Directora Gral. Administrativa Económica, Lic. María Cecilia Ibáñez y a fs. 02/03 por la Sra. Silvana Herrera y atento a la misma, a criterio de la suscripta de compartirse la opinión, corresponde la emisión de acto administrativo ordenando se realice Información Sumaria a fin de determinar previamente la existencia de incumplimiento alguno que amerite un sumario administrativo"

Que este Decanato comparte lo expresado por la Abg. Arias, en pos de esclarecer la situación planteada.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la Instrucción de Información Sumaria, a fin de investigar la situación planteada por la Sra. Silvana HERRERA, Auxiliar Administrativa del Dpto. Personal y el Descargo efectuado por la Sra. Sonia MORALES, a cargo de Mesa de Entradas de la Facultad y comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la Instrucción de Sumario Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Instructora de la Información Sumaria, a la Directora de Sumarios, Abog. María de Lourdes RAMON.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a las partes involucradas y girar las actuaciones a Dirección de Sumarios de la Universidad.

Mgs. SANDRA GASPARINI
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA



Méd. Alejandra Falú
Vicedecana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSA